

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE GUARROMÁN (JAÉN)

2019/5566 *Publicación de la relación definitiva de aprobados del procedimiento para la selección de personal funcionario mediante concurso-oposición (proceso de consolidación de empleo).*

Anuncio

Habiendo concluido el procedimiento para la selección de personal funcionario mediante concurso-oposición (proceso de consolidación de empleo) para la provisión de las plazas que se relacionan a continuación:

- Una plaza de la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, Grupo C2, Nivel 18, en régimen de consolidación de empleo. (Área de Intervención).

- Una plaza de la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, Grupo C2, Nivel 16, en régimen de consolidación de empleo. (Área de Intervención).

- Una plaza de la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, Grupo C2, Nivel 16, en régimen de consolidación de empleo. (Área de Administración Electrónica).

Se publica para su general conocimiento el resultado del proceso, que es el siguiente:

Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, Grupo C2, Nivel 18 (Área de intervención)		
DNI DEL ASPIRANTE	PUNTUACIÓN OBTENIDA	FASE CONCU RSO
***4195**	9,59	5,74

Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, Grupo C2, Nivel 16 (Área de intervención)		
DNI DEL ASPIRANTE	PUNTUACIÓN OBTENIDA	FASE CONCU RSO
***5925**	7,74	1,58

Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, Grupo C2, Nivel 16 (Área de administración electrónica)		
DNI DEL ASPIRANTE	PUNTUACIÓN OBTENIDA	FASE CONCU RSO

***4322**	9,88	4,27
-----------	------	------

Atendiendo a la anterior lista, se propone el nombramiento a favor de los tres aspirantes anteriormente referidos.

Los aspirantes propuestos deberán acreditar ante este Ayuntamiento, en el plazo de veinte días hábiles desde la publicación del presente Anuncio los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Se advierte que quienes, dentro del plazo indicado y, salvo los casos de fuerza mayor, no acrediten la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante el Alcalde, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Jaén o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Guarromán, a 02 de diciembre de 2019.- El Alcalde, ALBERTO RUBIO MOSTACERO.